



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO Nº 002834

LA PLATA, 01 AGO 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1200116/2022, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de realización de tareas de corte de pasto y su respectivo embolsado, en los territorios comprendidos en los Centros Comunes de Villa Elvira Zona II, Altos de San Lorenzo Zona II, en el Partido de La Plata, según anexo adjunto, por dos (2) meses, con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido Nº1387/2022 obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, y la Secretaria de Gobierno han confeccionado el PLIEGO de BASES y CONDICIONES y ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

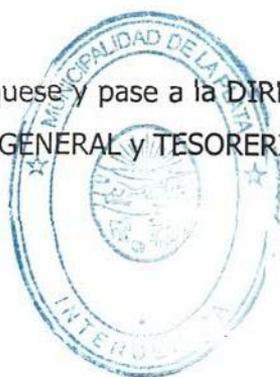
ARTICULO 1º: Apruébese el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES y ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO para la contratación del servicio de realización de tareas de corte de pasto y su respectivo embolsado, en los territorios comprendidos en los Centros Comunes de Villa Elvira Zona II, Altos de San Lorenzo Zona II en el Partido de La Plata, según anexo adjunto, por dos (2) meses, con destino a Despacho Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Llamase a Compra Directa Excepcional Nº1072 del 2022, para la contratación del servicio de realización de tareas de corte de pasto y su respectivo embolsado, en los territorios comprendidos en los Centros Comunes de Villa Elvira Zona II, Altos de San Lorenzo Zona II en el Partido de La Plata, según anexo adjunto, por dos (2) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I especificaciones Técnicas y operativas del Servicio que por la presente se aprueba y que regirá la Compra Directa Excepcional respectiva.-

2421

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-



MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Presidente
Municipalidad de La Paz